

EXCMO. SEÑOR OBISPO DE SAN SEBASTIAN

Los que suscriben, José Luis Iñarra, Cura Arcipreste de Mondragón, Santiago Bastida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma Villa, en nombre y representación de la Junta de Patronato de la Asociación Mondragonesa del Hogar, Entidad Benefico Constructora, y D. Joaquin Alcorta, Cura Económico de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Esperanza de Uribarri, Mondragón, con todo respeto y consideración exponen a la consideración de V.E. lo siguiente:

Que la Asociación Mondragonesa del Hogar, constituida para resolver el gravísimo problema de la vivienda de esta Villa de Mondragón, tiene proyectado construir un grupo de cien viviendas inmediata y rápidamente contando con las colaboraciones de los beneficiarios, de las empresas industriales y de los organismos oficiales, y deseando que dichas viviendas sean asequibles a los necesitados necesita disponer de unos terrenos adecuados por su precio y por las posibilidades de asistencia religiosa y social a sus beneficiarios y no pudiendo disponer de momento de otros terrenos más apropiados ha pensado en emplazar el primer grupo de viviendas en los que son propiedad de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Esperanza de Uribarri, los cuales miden aproximadamente cuatro mil metros cuadrados y en los que es posible emplazar además de las viviendas deseadas dos escuelas unitarias, todo ello a la sombra y bajo la influencia de la aludida Parroquia, cuya feligresía aumentaría y podría disfrutar en este caso de dos escuelas y llegaría a tener una vida más pujante. Esta Asociación abonaría dichos terrenos a un precio justo que pudiera ser estipulado incluso por peritos designados a este efecto: no tendría inconveniente en hacerlo efectivo a la Parroquia en edificaciones o viviendas si se prefiere esta liquidación. Las obras se ejecutarán con arreglo a un proyecto presentado y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, y, por tanto, respetando ó estableciendo las comunicaciones, plazuelas y demás servidumbres en condiciones aceptables.

El Cura Económico de Uribarri que suscribe, acepta estas condiciones de su parte y somete al estudio y consideración de V.E. para que, caso de merecer su aprobación, proceder a formalizar la transmisión de dichos bienes Parroquiales a la Asociación Mondragonesa del Hogar al tiempo que esta presenta el proyecto definitivo debidamente aprobado por los organismos competentes.

SUPLICAN a V.E. la correspondiente aprobación y respetuosamente besan su anillo pastoral.

Mondragón 31 de Julio de 1951

Fuente Andruen

EXCMO. SEÑOR OBISPO DE SAN SEBASTIAN

Los que suscriben, José Luis Iñarra, Cura Arcipreste de Mondragón, y Santiago Bastida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma Villa, en nombre y representación de la JUNTA DE PATRONATO de la ASOCIACION MONDRAGONESA DEL HOGAR, entidad Benéfico-constructora, legalmente constituida, con todo respeto y consideración exponen a V.E.:

Que la ASOCIACION MONDRAGONESA DEL HOGAR, constituida para resolver el gravísimo problema de la vivienda de esta Villa de Mondragón, tiene proyectado construir un primer grupo de cien viviendas inmediata y rápidamente con las colaboraciones de las empresas, de los organismos oficiales y Hermandades de Trabajadores, a cuyo objeto adquirió unos terrenos, en los que actualmente hay dificultades para poder edificar por razones del nuevo plan de urbanización; ha llevado a cabo diversas gestiones con los propietarios de otros terrenos, que piden precios exagerados a juicio de los peritos y en los que no es posible pensar en edificar viviendas para las clases modestas; en vista de estas dificultades ha considerado que son terrenos muy indicados las propiedades de la Iglesia Parroquial de Uribarri, debido a que en este caso estas viviendas dispondrían de la asistencia religiosa mejor a la sombra de dicha Parroquia, enclavada en un barrio rural, en el que al mismo tiempo que viviendas se proyectaría la construcción de dos escuelas unitarias. La Asociación Mondragonesa del Hogar está dispuesta a abonar un precio justo, que pudiera ser determinado por peritos designados a este objeto, e incluso aceptaría hacer efectivo el precio en viviendas o edificaciones que necesitare o deseara dicha Parroquia u de otra forma que se acordare. Se compromete a ejecutar las obras con arreglo a un plano aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda con las servidumbres, comunicaciones o expansión que fuere de desear. Y expuesto todo lo que antecede al Sr. Párroco de Uribarri, D. Joaquín Aleorta, sin que éste haya puesto objeción alguna fundada y conviniendo con el mismo en recurrir en esta forma a V.E. mediante esta instancia,

SUPPLICAN los recurrentes la intercesión de V.E. a fin de poder decidir lo que más conviene en la mayor brevedad posible para que superado esta dificultad de los terrenos adecuados se pueda proceder a la construcción de las viviendas que con tanto apremio necesitan las clases modestas de Mondragón.

Es gracia que esperan obtener de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años y cuyo amillo pastoral besan humildemente.

Mondragón 3 de Agosto de 1951

EXCELENTISIMO SEÑOR OBISPO DE SAN SEBASTIAN